



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XXII REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C., E.U.A.

SEPTIEMBRE-OCTUBRE 1970

CSP18/45 ES (Informe final)

8 octubre 1970

ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

I N F O R M E F I N A L

INDICE

	<u>Página</u>
PREAMBULO	I
RESOLUCIONES	
I. Enmiendas al Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana	1
II. Aplicación del Artículo 6-B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud	3
III. Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo	4
IV. Informe Cuadrienal del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (1966-1969)	5
V. Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana Correspondiente a 1969	6
VI. Participación del Canadá en la Organización Panamericana de la Salud	7
VII. Elección de Tres Gobiernos Miembros para Integrar el Comité Ejecutivo por Haber Llegado a su Término el Mandato de Nicaragua, Trinidad y Tabago, y Uruguay	8
VIII. Las Condiciones de Salud en las Américas	9
IX. Cólera	10
X. Elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y Propuesta de Nombramiento del Director Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud	12
XI. Informes de los Gobiernos de la Organización sobre las Condiciones de Salud	14
XII. Erradicación de la Viruela	15
XIII. Informe de los Países sobre Condiciones de Salud	17
XIV. Programa General de Trabajo de la Organización Panamericana de la Salud-Organización Mundial de la Salud para el Período 1973-1977	18

	<u>Página</u>
XV. Selección del Tema de las Discusiones Técnicas que Tendrán Lugar Durante la XX Reunión del Consejo Directivo, XXIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas	21
XVI. Recaudación de las Cuotas	22
XVII. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	24
XVIII. Premio OPS en Administración	25
XIX. Auxilio para la Recuperación Médica en la Zona Afectada por el Terremoto ocurrido el 31 de mayo de 1970	26
XX. III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis	28
XXI. Enfermería	31
XXII. Asignaciones para la Organización Panamericana de la Salud para 1971	33
XXIII. Cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud	36
XXIV. Presupuesto Ordinario de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1971	37
XXV. Proyecto de Programa y Presupuesto para la Región de las Américas, Organización Mundial de la Salud para 1972	38
XXVI. Proyectos Regionales que se llevarán a cabo en 1971-1972 con fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	40
XXVII. Anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1972	42
XXVIII. Proyecto de Programa y Presupuesto para la Región de las Américas, Organización Mundial de la Salud para 1973	44

	<u>Página</u>
XXIX. Financiamiento del Programa de Libros de Texto para Estudiantes de Medicina, Fundación Panamericana de la Salud y Educación	45
XXX. Organización de un Sistema de Auxilio Regional en Caso de Castástrofes Generadoras de Emergencias que sobrepasan la Capacidad Operativa del País Afectado	48
XXXI. Erradicación de la Malaria	51
XXXII. Resoluciones de la 23a Asamblea Mundial de la Salud de Interés para el Comité Regional	54
XXXIII. Centros Multinacionales	56
XXXIV. La Relación entre el Hombre y su Ambiente	59
XXXV. Control sobre Cigarrillos	62
XXXVI. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes a 1969	64
XXXVII. Discusiones Técnicas sobre el Tema "Enfermedades Venéreas como Problema de Salud Nacional e Internacional"	66
XXXVIII. Planificación a Largo Plazo y Evaluación	67
XXXIX. Indicadores Financieros a Largo Plazo	69
XL. Legislación de Salud	71
XLI. Banco Interamericano de Desarrollo	73
XLII. Lugar de la XX Reunión del Consejo Directivo, XXIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas	75
XLIII. Estado de la Erradicación del <u>Aedes aegypti</u> en las Américas	76

INFORME FINAL

La XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, se celebró en el edificio de la Sede, en la ciudad de Washington, D.C., de los días 28 de septiembre al 8 de octubre de 1970, de acuerdo con la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y confirmada por la 64a Reunión del Comité Ejecutivo en su Resolución III.

PARTICIPANTES

Estuvieron representados los Gobiernos siguientes: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino de los Países Bajos, Reino Unido, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela. El Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud estuvo representado por su Presidente, Dr. Victorio V. Olguín, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento Interno de la Conferencia y el Artículo 14 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo. El Gobierno del Canadá designó observadores oficiales. Asistieron además el Director General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. M. G. Candau, y el Sr. Milton P. Siegel, Subdirector General, así como observadores de la Organización de los Estados Americanos, del Banco Interamericano de Desarrollo, de las Naciones Unidas, de la Comisión Económica para la América Latina, del Fondo de las Naciones Unidas

para la Infancia, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Asimismo, asistieron observadores de catorce organizaciones no gubernamentales y de otras instituciones interesadas.

SESION PRELIMINAR

El día 28 de septiembre se celebró la sesión preliminar, en la que los señores Jefes de Delegación cambiaron impresiones sobre asuntos generales y de protocolo.

SESION INAUGURAL

La sesión inaugural se efectuó el día 28 de septiembre a las 10:30 de la mañana. Abrió la sesión la Presidente de la XIX Reunión del Consejo Directivo y Ministro de Salud de Guyana, Dra. Sylvia E. Talbot, de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Conferencia. A continuación hicieron uso de la palabra el Sr. Galo Plaza, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos; el Dr. Jesse L. Steinfeld, Cirujano General del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos de América; el Dr. M. G. Candau, Director General de la Organización Mundial de la Salud; el Sr. Felipe Herrera, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, y el Dr. Abraham Horwitz, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

MESA DIRECTIVA DE LA CONFERENCIA

De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno se efectuó la elección del Presidente, dos Vicepresidentes, y el Relator, quedando la Mesa Directiva integrada como sigue:

<u>Presidente:</u>	Dr. José Renán Esquivel	Panamá
<u>Vicepresidentes:</u>	Dr. Adán Godoy Jiménez Dr. José de Jesús Mayz Lyon	Paraguay Venezuela
<u>Relator:</u>	Dr. Ramón Alvarez Gutiérrez	México
<u>Secretario ex officio:</u>	Dr. Abraham Horwitz	Director, Oficina Sanitaria Panamericana

COMISION DE CREDENCIALES

En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento Interno, se nombró la Comisión de Credenciales que quedó integrada por los siguientes miembros:

<u>Presidente:</u>	Dr. Francisco Parra-Gil	Ecuador
<u>Relator:</u>	Dr. Mervyn U. Henry	Trinidad y Tabago
<u>Secretario:</u>	Dr. Orontes Avilés	Nicaragua

COMISION GENERAL

La Comisión General quedó integrada con la elección de Brasil de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento Interno, en la forma siguiente:

<u>Presidente:</u>	Dr. José Renán Esquivel	Panamá
<u>Vicepresidentes:</u>	Dr. Adán Godoy Jiménez Dr. José de Jesús Mayz Lyon	Paraguay Venezuela
<u>Relator:</u>	Dr. Ramón Alvarez Gutiérrez	México
<u>Presidente de la Comisión I:</u>	Dr. S. Paul Ehrlich, Jr.	Estados Unidos de América
<u>Presidente de la Comisión II:</u>	Dr. Horacio Rodríguez Castells	Argentina
<u>Delegado:</u>	Dr. Alfredo N. Bica	Brasil
<u>Secretario ex officio:</u>	Dr. Abraham Horwitz	Director, Oficina Sanitaria Panamericana

Conforme al Artículo 29 del Reglamento Interno se establecieron dos Comisiones Principales, habiendo quedado sus Mesas Directivas compuestas de la siguiente forma:

COMISION I

<u>Presidente:</u>	Dr. S. Paul Ehrlich, Jr.	Estados Unidos de América
<u>Vicepresidente:</u>	Dr. José Luis Orlich	Costa Rica
<u>Relator:</u>	Dr. Carlos A. Pineda	Honduras

COMISION II

<u>Presidente:</u>	Dr. Horacio Rodríguez Castells	Argentina
<u>Vicepresidente:</u>	Dr. Alcides Almada	Paraguay
<u>Relator:</u>	Dr. Edgar Mohs Villalta	Costa Rica

PROGRAMA DE TEMAS

De conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interno, la Conferencia aprobó en su primera sesión plenaria el programa provisional de temas (Documento CSP18/1, Rev. 4), presentado por el Director, con la incorporación del tema "Cólera", aprobado conforme al Artículo 10 del Reglamento.

GRUPOS DE TRABAJO

Se constituyó un grupo de trabajo. Este se encargó del examen de los temas sugeridos para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XX Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas. Estuvo integrado por los Representantes de Argentina, Jamaica y la República Dominicana.

DISCUSIONES TECNICAS

Las Discusiones Técnicas tuvieron lugar el día 2 de octubre de 1970 y versaron sobre "Enfermedades venéreas como problema de salud nacional e internacional", tema seleccionado por la XIX Reunión del Consejo Directivo celebrada en 1969. La Mesa Directiva quedó constituida como sigue:

Sesión General

<u>Director de Debates:</u>	Dr. Alfredo N. Bica
<u>Relator:</u>	Dr. Mervyn U. Henry
<u>Secretario Técnico:</u>	Dr. Alvaro Llopis
<u>Asesores:</u>	Dr. Carlos Julio Alarcón Dr. William J. Brown Dr. Arthur E. Callin Dr. Juan César García Dr. Thorstein Guthe Dr. Antonio Campos Salas

Grupo I

<u>Director de Debates:</u>	Dr. Robert de Caires
<u>Relator:</u>	Dr. Pedro Guedez Lima
<u>Secretario Técnico:</u>	Dr. Alvaro Llopis

Grupo II

Director de Debates: Dr. Bogoslav Juricic
Relator: Dr. Alfredo Rabinovich
Secretario Técnico: Dr. Merlin Brubaker

Actuaron en calidad de consultores de la Oficina Sanitaria Panamericana:

Dr. Carlos Julio Alarcón	Venezuela
Dr. William J. Brown	Estados Unidos de América
Dr. Arthur E. Callin	Estados Unidos de América
Dr. Antonio Campos Salas	México

El Informe de las Discusiones Técnicas fue presentado en la décima sesión plenaria de la Conferencia, que aprobó una resolución al respecto.

SESIONES

La Conferencia celebró una sesión inaugural, diez sesiones plenarias, dos sesiones de la Comisión de Credenciales, siete sesiones de la Comisión General, siete de la Comisión I y seis de la Comisión II. La sesión de clausura tuvo lugar el día 8 de octubre de 1970.

RESOLUCIONES APROBADAS

La Conferencia en sus sesiones plenarias, aprobó las siguientes resoluciones:

RESOLUCION I CSP18.R1ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA
CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe del Director (Documento CSP18/6);

Teniendo en cuenta las recomendaciones que constan en la Resolución I aprobada en la XVIII Reunión del Consejo Directivo y la Resolución II aprobada en la 64a Reunión del Comité Ejecutivo;

Tomando en cuenta que ya se han introducido modificaciones análogas en los respectivos Reglamentos Internos del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo; y

Habida cuenta de las disposiciones del Artículo 61 del Reglamento Interno de la Conferencia,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de la Conferencia en la forma en que aparecen en el Documento CSP18/6.

2. Encargar a la XX Reunión del Consejo Directivo que examine las recomendaciones que figuran en la Resolución II aprobada en la 64a Reunión del Comité Ejecutivo, con el objeto de definir la función del Representante del Comité Ejecutivo en las reuniones del Consejo Directivo.

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,
celebrada el 28 de septiembre de 1970)

RESOLUCION II CSP18.R2ES

APLICACION DEL ARTICULO 6-B DE LA CONSTITUCION
DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Considerando la trascendencia de las decisiones que se adoptarán en la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana y la importancia de la participación plena de todos los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes; y

Reconociendo que los Gobiernos con cuotas atrasadas de más de dos años se han esforzado por atender sus obligaciones y cumplir así con la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Conceder el derecho de voto en la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana a los países a los cuales se aplica el Artículo 6B) de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1970)

RESOLUCION III CSP18.R3ES

INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Victorio V. Olguín, Representante de la Argentina (Documento CSP18/15), sobre las actividades desarrolladas por dicho Cuerpo Directivo durante el período transcurrido desde la XIX Reunión del Consejo Directivo; y

Considerando lo dispuesto en el párrafo C del Artículo 9 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Victorio V. Olguín, Representante de la Argentina (Documento CSP18/15), y felicitarlo por la labor realizada, extendiendo esta felicitación a los demás miembros del Comité.

(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1970)

RESOLUCION IV CSP18.R4ES

INFORME CUADRIENAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA
(1966-1969)

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Informe Cuadrienal (1966-1969) del Director de la Oficina sobre las actividades de la Organización Panamericana de la Salud durante el período comprendido entre la XVII y la XVIII Conferencias Sanitarias Panamericanas (Documento Oficial No. 101); y

Considerando lo dispuesto en el párrafo F del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Cuadrienal (1966-1969) (Documento Oficial No. 101) del Director a los Gobiernos de la Organización Panamericana de la Salud, felicitándole por la eficiente labor realizada durante los últimos cuatro años y por la forma de presentación del Informe, y haciendo extensiva esta felicitación al personal de la Oficina.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 1° de octubre de 1970)

RESOLUCION V CSP18.R5ES

INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA
CORRESPONDIENTE A 1969

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Informe Anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, correspondiente a 1969 (Documento Oficial No. 102); y

Considerando lo dispuesto en el párrafo F del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Anual del Director de la Oficina, correspondiente a 1969 (Documento Oficial No. 102), felicitándole por la excelente labor realizada durante el año y haciendo extensiva esta felicitación al personal de la Oficina.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 1° de octubre de 1970)

RESOLUCION VI CSP18.R6 ES

PARTICIPACION DEL CANADA EN LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo tomado nota de la declaración del Gobierno del Canadá acerca de su intención de ingresar en la Organización Panamericana de la Salud tan pronto como se realicen las gestiones administrativas correspondientes;

Reconociendo que con la incorporación del Canadá todos los Gobiernos de las Américas formarán parte de dicha Organización; y

Habida cuenta de que ya en 1949 los Gobiernos Miembros, por conducto del Consejo Directivo, expresaron en su Resolución VIII, aprobada en su III Reunión, el deseo de que el Canadá se incorporara en la Organización lo antes posible,

RESUELVE:

1. Manifestar su satisfacción por la declaración del Gobierno del Canadá de su intención de ingresar en la Organización Panamericana de la Salud a la mayor brevedad.
2. Pedir al Director que facilite toda la colaboración posible para que el Canadá ingrese sin demora en la Organización.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1970)

RESOLUCION VII CSP18.R7ES

ELECCION DE TRES GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITE EJECUTIVO
POR HABER LLEGADO A SU TERMINO EL MANDATO DE
NICARAGUA, TRINIDAD Y TABAGO, Y URUGUAY

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Considerando lo dispuesto en el Artículo 9-B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que los Gobiernos de Brasil, Estados Unidos de América, y Honduras fueron elegidos para integrar el Comité Ejecutivo cuando terminara el mandato de Nicaragua, Trinidad y Tabago, y Uruguay,

RESUELVE:

1. Declarar a los Gobiernos del Brasil, Estados Unidos de América, y Honduras elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.
2. Agradecer a los Gobiernos de Nicaragua, Trinidad y Tabago, y Uruguay los servicios prestados a la Organización por sus Representantes respectivos en el Comité Ejecutivo.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1970)

RESOLUCION VIII CSP18.R8 ES

LAS CONDICIONES DE SALUD EN LAS AMERICAS

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe sobre las condiciones de salud en las Américas para 1965-1968, en relación con la serie relativa al período de 1950-1964, preparada para anteriores conferencias,

RESUELVE:

1. Aprobar el informe sobre las condiciones de salud en las Américas para 1965-1968.
2. Recomendar que la Organización continúe publicando la serie de informes en los que se evalúa el progreso alcanzado en las condiciones de salud en la Región y que establezca las bases para realizar programas de salud en el futuro.
3. Encarecer a los Gobiernos que adopten las medidas necesarias para mejorar las estadísticas vitales y de salud.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1970)

RESOLUCION IX CSP18.R9ES

COLERA

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Teniendo en cuenta la presentación hecha por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. M. G. Candau;

Enterada de la reciente propagación del cólera a zonas del Cercano Oriente y del Africa donde la enfermedad no ha sido endémica;

Preocupada porque la enfermedad puede aparecer en las Américas sin advertencia;

Informada de que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, con la colaboración del Centro para el Control de Enfermedades del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos de América, ha hecho ya las gestiones necesarias para capacitar a seleccionados funcionarios de salud de los países de las Américas en el diagnóstico bacteriológico del cólera; e

Informada también de que la Oficina está dispuesta a proporcionar asistencia técnica en la preparación de vacuna contra el cólera,

RESUELVE:

1. Agradecer al Director General de la Organización Mundial de la Salud su presentación de gran valor informativo.
2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que intensifiquen su labor de vigilancia, a fin de poder dar una advertencia lo más pronto posible en caso de que la enfermedad aparezca en las Américas.
3. Recomendar encarecidamente a los Gobiernos que, al aplicar las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional con respecto a los pasajeros en tránsito internacional, no se exceda de lo previsto en dicho Reglamento.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1970)

RESOLUCION X CSP18.R10ES

ELECCION DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA Y
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL PARA LAS AMERICAS
DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Considerando lo dispuesto en el Artículo 4-E y el Artículo 21-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, en los cuales se dispone que la Oficina Sanitaria Panamericana tendrá un Director elegido en la Conferencia por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización;

Habida cuenta del Artículo 45 del Reglamento Interno de la Conferencia, en el cual se dispone que el Director de la Oficina será elegido por cualquier número de votos mayor que la mitad del número de Gobiernos de la Organización;

Teniendo en cuenta el Artículo 4 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, así como los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, los cuales señalan el procedimiento para la designación del Director Regional de la Organización Mundial de la Salud; y

Habiéndose llevado a cabo la elección para designar al Director de la Oficina con arreglo al procedimiento previsto,

RESUELVE:

1. Declarar al Dr. Abraham Horwitz Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, por un período de cuatro años a partir del 1° de febrero de 1971.
2. Comunicar al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud la anterior designación a los efectos del nombramiento del Dr. Abraham Horwitz como Director Regional para las Américas.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1970)

RESOLUCION XI CSP18.R11ES

INFORMES DE LOS GOBIERNOS DE LA ORGANIZACION
SOBRE LAS CONDICIONES DE SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado los informes de los Gobiernos de la Organización sobre las condiciones de salud y progresos alcanzados en el período transcurrido entre la XVII y XVIII Conferencias Sanitarias Panamericanas, presentados en conformidad con la Resolución XV aprobada por el Consejo Directivo en su Tercera Reunión; y

Habida cuenta de que dichos informes contienen valiosos datos acerca de importantes aspectos de las condiciones de salud en los países respectivos y reflejan los resultados de una variada experiencia,

RESUELVE:

Agradecer a los Gobiernos los informes que han presentado sobre los progresos alcanzados en salud durante el período de 1966 a 1970.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1970)

RESOLUCION XII CSP18.R12ES

ERRADICACION DE LA VIRUELA

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo tomado conocimiento del estado de la campaña de la erradicación de la viruela en las Américas (Documento CSP18/9);

Considerando que a pesar de los éxitos alcanzados hasta la fecha es indispensable que los países continúen dando alta prioridad al problema de la erradicación de la viruela en las Américas; y

Considerando que mientras subsistan focos endémicos en el Hemisferio es indispensable mantener un elevado nivel de inmunidad de la población utilizando vacuna liofilizada en acuerdo con los requisitos mínimos recomendados por la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Reafirmar que la erradicación de la viruela sigue siendo una de las prioridades más importantes para este Continente y para la Organización Panamericana de la Salud.
2. Agradecer al Gobierno del Brasil los esfuerzos hechos para lograr la erradicación de la enfermedad en su territorio y felicitarlo por los resultados obtenidos hasta la fecha.

3. Reiterar a los países que refuercen sus programas de erradicación o mantenimiento, con énfasis en la evaluación de los resultados de cobertura y prendimiento de la vacuna y desarrollando actividades eficientes de vigilancia epidemiológica para la búsqueda e investigación de casos y contención de brotes.
4. Encarecer a los países productores de vacuna que intensifiquen sus esfuerzos tendientes a la producción de vacuna liofilizada de acuerdo con los requisitos de la Organización Mundial de la Salud.
5. Agradecer a los países las donaciones de vacuna al fondo de la Organización y solicitarles que prosigan con esa práctica.
6. Encomendar al Director de la Oficina:
 - a) Que continúe tomando las medidas necesarias para coordinar los esfuerzos con miras a la erradicación de la viruela y que siga asistiendo a los países en la parte técnica y material con los fondos asignados por la OPS/OMS.
 - b) Que siga informando a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud sobre los progresos del programa de erradicación de la viruela.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 6 de octubre de 1970)

RESOLUCION XIII CSP18.R13ES

INFORME DE LOS PAISES SOBRE
CONDICIONES DE SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Persuadida que los informes de los Gobiernos de la Organización sobre las condiciones de salud y los avances conseguidos en los intervalos entre una y otra Conferencia producen experiencias de gran utilidad; y

Considerando que la presentación de los informes de los Gobiernos debe ser uno de los temas más importantes del programa de la Conferencia,

RESUELVE:

Solicitar al Comité Ejecutivo que, en colaboración con el personal técnico de la Oficina Sanitaria Panamericana y en consulta con los Gobiernos, estudien un mecanismo que facilite la formulación, presentación y discusión de los informes de los Gobiernos para el mejor aprovechamiento de la experiencia de cada país por los demás Miembros de la Organización.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XIV CSP18.R14 ES

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
PARA EL PERIODO 1973-1977

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el Programa General de Trabajo de la OPS/OMS para el período 1973-1977 inclusive (Documento CSP18/28);

Habida cuenta de que dicho Programa está de acuerdo con las recomendaciones comprendidas en la Resolución WHA23.59 sobre el Programa General de Trabajo para un período determinado;

Considerando que dicho Programa ha sido preparado teniendo en cuenta las modificaciones del orden de prioridad de los problemas de salud nacionales y regionales y las tendencias observadas en los últimos años en las actividades de la OPS;

Tomando nota de que este Programa sigue en sus lineamientos las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre planificación a largo plazo y constituye el paso inicial en la preparación de previsiones y proyecciones sobre las actividades de la OPS/OMS en un período de mayor duración, especialmente en lo que se refiere a:

- (a) el análisis y evaluación de datos sobre el estado de salud de la población de las Américas y sobre las condiciones de higiene del medio;

- (b) estudio de los métodos de planificación, organización y análisis social y económico de los sistemas nacionales de salud;
- (c) fomento de convenios multinacionales para el desarrollo de programas regionales relacionados con problemas de salud y seneamiento que afectan a la Región o a determinado grupo de países;
- (d) coordinación de las investigaciones;
- (e) determinación de los medios más racionales y eficaces de cooperación a los Países Miembros para la organización de sus respectivos sistemas de salud y especialmente todo, para la formación de los recursos humanos necesario; y
- (f) adopción de disposiciones adecuadas para que los países tengan la mayor participación posible en las actividades de la OPS/OMS;

Reconociendo que dicho Programa responde a las recomendaciones formuladas en la Resolución XV de la 64a Reunión del Comité Ejecutivo en lo referente a la programación conjunta realizada por los Gobiernos y la Organización, por medio del sistema de proyecciones cuadriennales, y

Considerando que el Programa responde adecuadamente a los requerimientos de cooperación que los Gobiernos han establecido a los niveles regional, de zona y de país para el período 1973-1977,

RESUELVE:

1. Felicitar al Director de la Oficina por su detallado informe (Document CSP18/28), que permitirá analizar el total de las actividades en un conjunto coherente.

2. Aprobar el propuesto Programa General de Trabajo de la OPS/OMS para el período 1973-1977 y solicitar al Director que lo transmita al Director General de la Organización Mundial de la Salud para que lo tome en cuenta al preparar el Quinto Programa de Trabajo para el período indicado, en cuanto se refiere a la Región de las Américas.
3. Recomendar a los Gobiernos y al Director de la Oficina que continúen sus esfuerzos en el proceso de programación conjunta de las actividades de la Organización, colaborando en el desarrollo y perfeccionamiento del sistema de proyecciones cuatrienales.
4. Instar a los Países Miembros a que continúen e incrementen sus esfuerzos tendientes al mejor conocimiento del estado de salud de la población y al desarrollo y consolidación de la infraestructura del sector salud, incluyendo sistema de información, investigación, planificación, y mejoramiento administrativo, así como coordinación de los sistemas nacionales de salud.
5. Recomendar a los Gobiernos que prosigan y consoliden sus programas de saneamiento básico y que presten la necesaria atención a los problemas emergentes de la industrialización y urbanización, incluyendo la definición de nuevos indicadores en este campo.
6. Recomendar a los Gobiernos que continúen e incrementen los estudios sobre recursos para la salud, especialmente los humanos, técnicos y financieros, a fin de asegurar el correcto desarrollo de los planes nacionales de salud.
7. Pedir al Director que informe a la XX Reunión del Consejo Directivo sobre el desarrollo del programa propuesto.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XV CSP18.R15 ES

SELECCION DEL TEMA DE LAS DISCUSIONES TECNICAS QUE TENDRAN LUGAR DURANTE LA XX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO, XXIII REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMERICAS

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Teniendo en cuenta los Artículos 1, 2, 7 y 8 del Reglamento relativo a las Discusiones Técnicas,

RESUELVE:

Seleccionar el tema "Contaminación Ambiental" para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XX Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, XXIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XVI CSP18.R16ES

RECAUDACION DE LAS CUOTAS

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe sobre la recaudación de las cuotas
(Documento CSP18/14 y Addendum I);

Enterada de que los pagos de cuotas atrasadas han ido mejorando, si
bien quedan todavía cuatro países con atrasos superiores a dos anualidades; y

Persuadida de la importancia de obtener el pleno apoyo de los Gobiernos
para el programa de la Organización mediante el pago íntegro y puntual de las
cuotas,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas (Documento CSP18/14 y Addendum I).
2. Hacer constar su agradecimiento a los Gobiernos que ya han hecho efectivos los pagos en 1970 y encarecer a todos los Gobiernos que se pongan al corriente en sus pagos de las cuotas atrasadas y del año en curso antes de fin de año.
3. Expresar su preocupación por el número de Gobiernos con atrasos de más de dos años y recomendar a estos Gobiernos que lleven a cabo sus planes financieros para el pago de los atrasos en un plazo definido.

4. Recomendar al Director y al Comité Ejecutivo que analicen el problema de los atrasos de las cuotas por más de dos años y promuevan el cumplimiento del Artículo 6-B de la Constitución, tomando en consideración los comentarios y sugerencias de los Delegados.

5. Pedir al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca del estado de la recaudación de las cuotas y les señale la importancia de que el programa de la Organización sea objeto de apoyo unánime mediante el pago puntual e íntegro de las cuotas por cada Gobierno Miembro.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XVII CSP18.R17 ES

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12.2 del Estatuto del Personal,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE64/14, y aprobadas por el Comité Ejecutivo en su 64a Reunión con efecto a partir del 1° de enero de 1970.
2. Apoyar el plan del Director de proveer un tribunal administrativo apropiado para aquellos miembros del personal que actualmente no tienen acceso a un tribunal externo, y solicitar que el Director ponga en ejecución su plan tan pronto como sea posible.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XVIII CSP18.R18ES

PREMIO OPS EN ADMINISTRACION

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Documento CSP18/8, Rev. 1, relacionado con el Premio OPS en Administración; y

Considerando la importancia de estimular un elevado nivel de competencia en la administración de los servicios de salud,

RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento y los criterios de adjudicación del Premio OPS en Administración, que constan en el Documento CSP18/8, Rev. 1.
2. Encarecer a los Gobiernos que utilicen el Premio OPS en Administración como estímulo para quienes se destaquen por su labor en el campo de la administración en el sector salud o por trabajos escritos sobre temas de administración aplicables al sector salud.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XIX CSP18.R19ES

AUXILIO PARA LA RECUPERACION MEDICA EN LA ZONA AFECTADA
POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL 31 DE MAYO DE 1970

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo tomado conocimiento del informe presentado por el Gobierno del Perú sobre la situación de emergencia creada a raíz del terremoto del 31 de mayo del corriente año (Documento CE64/17);

Habiendo tomado nota del informe del Director sobre lo actuado por la Oficina Sanitaria Panamericana en ocasión de la emergencia antes citada;

Tomando en cuenta la magnitud de la destrucción ocasionada y los perjuicios tanto en el orden material como en términos de recursos humanos; y

Considerando la propuesta del Gobierno del Perú contenida en el Documento CE64/17,

RESUELVE:

1. Agradecer las expresiones de gratitud formuladas por el Gobierno del Perú con motivo del auxilio recibido.
2. Solicitar al Director de la Oficina que, en consulta con las autoridades de salud del Gobierno del Perú, y de acuerdo con los datos que oportunamente se obtengan, introduzca las modificaciones pertinentes en el

programa que se realiza en el país con la colaboración de la Organización para adecuarlo en la medida de lo posible a las nuevas circunstancias.

3. Encomendar al Director que ponga en disposición del Gobierno, dentro de las posibilidades presupuestarias, la asistencia técnica adecuada a fin de realizar estudios que permitan determinar el tipo y cuantía de la ayuda que demandará la recuperación de la infraestructura de salud en las áreas devastadas.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XX CSP18.R20ES

III REUNION INTERAMERICANA, A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE EL CONTROL
DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZONOSIS

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Informe Final de la III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CE64/13);

Teniendo en cuenta que dicho documento refleja adecuadamente la labor realizada por las Reuniones de Ministros de Agricultura convocadas por el Director de conformidad con la Resolución XIX aprobada por el Consejo Directivo en su XVII Reunión;

Reconociendo que dicha labor es el resultado de la colaboración entre los servicios nacionales de salud y los Ministerios de Agricultura del Continente, según la recomendación de la Reunión Especial de los Ministros de Salud de las Américas (Buenos Aires, Argentina, 14-18 de octubre de 1968);

Teniendo en cuenta la importancia y magnitud de los programas relativos al control de la fiebre aftosa y otras enfermedades de los animales y la significación de la ayuda financiera de las instituciones internacionales de crédito para dichos programas;

Considerando los resultados significativos obtenidos por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa derivados de la ampliación de las actividades y del aumento del nivel de asistencia a los países; y

Habida cuenta de la favorable acogida dispensada por los Gobiernos a la Misión designada por el Director para analizar con las autoridades de los países del Hemisferio la importancia del control de las zoonosis como elemento del desarrollo económico y social, y el apoyo expresado por los respectivos Ministerios de Salud y de Agricultura en el sentido de que continuarán y ampliarán su colaboración a la labor que desarrolla el Centro,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Final de la III Reunión Interamericana a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CE64/13), celebrada de conformidad con la Resolución XIX aprobada por el Consejo Directivo de la Oficina Panamericana de la Salud en su XVII Reunión, y presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
2. Expresar su agradecimiento a los Ministerios de Agricultura por los esfuerzos realizados para resolver los problemas relacionados con estas enfermedades y reducir sus efectos sobre el desarrollo económico y social de los países.
3. Tomar nota con satisfacción de las resoluciones referentes a la política nacional de alimentación y nutrición, incluso los índices de disponibilidad y consumo de alimentos, por considerarlas un paso importante hacia una acción conjunta de los organismos de salud, de educación y de agricultura de los diversos países.

4. Reafirmar su apoyo al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y a los programas que realiza.

5. Reiterar la importancia de respaldar las actividades del Centro Panamericano de Zoonosis a fin de controlar mejor estas enfermedades en los países, y hacer suya la Resolución II de la III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis, relacionada con el financiamiento del Centro y en apoyo a la solicitud al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que extienda su ayuda financiera al Centro (Documento CE64/13).

6. Expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Argentina y de Brasil por su valiosa ayuda técnica y financiera al Centro Panamericano de Zoonosis y al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, respectivamente

7. Destacar que las demás resoluciones aprobadas en la III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis significan una valiosa contribución a un control más efectivo de las enfermedades de los animales como medida complementaria para mejorar la salud humana en el Hemisferio.

8. Señalar la necesidad de que los organismos internacionales faciliten más asistencia técnica a los países para coordinar sus campañas de control de las enfermedades de los animales.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXI CSP18.R21 ES

ENFERMERIA

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado la Resolución X, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 64a Reunión, en la que se recomendó a los Gobiernos que organicen y lleven a la práctica un sistema de enfermería de acuerdo con los objetivos de los planes nacionales de salud, definiendo la cantidad y clase de recursos de enfermería que se necesitan para atender la salud, así como el sistema de educación en enfermería que exige la preparación de las diversas categorías de personal, y que en los planes de salud se prevea el financiamiento necesario;

Considerando que en la mencionada resolución se pidió al Director que continuase respaldando los programas de enfermería de la Organización y, con tal finalidad, procurara obtener recursos adicionales para ampliarlos;

Reconociendo el papel esencial que desempeña la enfermería en la atención de la salud a la población y la relación que existe entre el logro de los objetivos del programa y la disponibilidad de recursos de enfermería adecuados y suficientes; y

Teniendo presente la necesidad de utilizar al máximo los recursos de enfermería,

RESUELVE:

1. Hacer suya la Resolución X, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 64a Reunión.
2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que adopten medidas que permitan establecer, lo antes posible, un sistema de enfermería en el que se definan las esferas de responsabilidad, así como la cantidad y categoría de personal necesario, y que sea compatible con los objetivos del programa local de salud y la clase y nivel de la atención médica que se haya de facilitar, teniendo en cuenta la necesidad de que los Gobiernos provean dicha atención médica a todos los sectores de la población.
3. Recomendar a los Gobiernos Miembros que establezcan un mecanismo permanente para garantizar la participación de las enfermeras en los procesos de planificación y evaluación de programas y para mantener información sobre los recursos de enfermería existentes y asequibles.
4. Recomendar al Director que adopte las medidas necesarias para proporcionar la asistencia requerida por los países para determinar su sistema de enfermería y elaborar planes con el objeto de atender sus necesidades, y que asigne los recursos necesarios para emprender una acción eficaz.
5. Solicitar al Director que en la XX Reunión del Consejo Directivo presente un informe sobre las medidas adoptadas y el progreso alcanzado por los diversos países.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXII CSP18.R22 ES

ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD PARA 1971

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1971 la cantidad de \$16,950,165 en la forma siguiente:

TITULO I	Reuniones de la Organización	\$ 363,598
TITULO II	Sede	3,642,169
TITULO III	Programa de campo y otros	9,326,530
TITULO IV	Fondo especial para el fomento de la salud	250,000
TITULO V	Aumento del activo	<u>250,000</u>
Subtotal	TITULOS I - V	\$13,832,297
TITULO VI	Centro Panamericano de Fiebre Aftosa	<u>1,405,034</u>
Presupuesto Efectivo (TITULOS I - VI)		<u>\$15,237,331</u> =====
TITULO VII	Contribuciones del personal (transferencia al fondo de igualación de impuestos)	<u>1,712,834</u>
Total	Todos los Títulos	<u>\$16,950,165</u> =====

2. Que las asignaciones se financien mediante:

A. Cuotas correspondientes:

A los Gobiernos Miembros y Gobiernos
Participantes, fijadas según la escala adoptada
por el Consejo de la Organización de los Estados
Americanos, de conformidad con el Artículo 60
del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo
con las Resoluciones del Consejo Directivo \$16,745,165

B. Ingresos diversos 205,000

Total \$16,950,165
=====

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos y Gobiernos Participantes sobre una base individual, sus cuotas se reducirán aun más por la cantidad que quede a su crédito en el fondo de igualación de impuestos, excepto que los créditos de aquellos Gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la Organización.

3. Que, de conformidad con el reglamento financiero de la Organización, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1971 inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero de 1971 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I - VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los Títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual

los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos Títulos del presupuesto que excedan del 10% del Título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo .

5. Aprobar un aumento en el nivel de asignaciones de \$15,237,331 correspondiente al presupuesto efectivo especificado en el precedente párrafo 1, en una cantidad que será determinada por el Comité Ejecutivo, pero que no excederá de \$300,000. Dicho aumento será financiado en primer término con los ingresos diversos disponibles y posteriormente, si fuese necesario, con transferencias del Fondo de Trabajo, sin incrementar las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. Esta aprobación se concede habida cuenta de lo siguiente:

- a) La probabilidad de que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe un aumento de los sueldos del personal profesional en 1971, con el consiguiente aumento de las necesidades presupuestarias, contingencia para la cual no se prevén fondos en la cantidad consignada en el precedente párrafo 1.
- b) La falta de créditos previstos para aplicar las recomendaciones de la III Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis en el sentido de que se consignent otros \$300,000 para atender las necesidades del Centro Panamericano de Zoonosis.

6. Que en la aplicación del aumento contemplado en el párrafo 5, el Comité Ejecutivo conceda primera prioridad al financiamiento del aumento de los gastos por concepto de aumento de sueldos.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXIII CSP18.R23 ES

CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

POR CUANTO LAS CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS QUE FIGURAN EN LA ESCALA ADOPTADA POR EL CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS SE ASIGNAN SEGUN LOS PORCENTAJES QUE FIGURAN EN DICHA ESCALA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DEL CODIGO SANITARIO PANAMERICANO, Y

CONSIDERANDO QUE LAS CUOTAS DE OTROS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES SE ASIGNAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES XXVII Y XXVIII, APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU XVII REUNION,

LA CONFERENCIA,

RESUELVE:

ESTABLECER LAS CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1971 DE CONFORMIDAD CON LA ESCALA DE CUOTAS INDICADA A CONTINUACION Y EN LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES.

(1) PAIS	(2) ESCALA DE LA OEA %	(3) CUOTA BRUTA EUAS	(4) CREDITO DEL FONDO DE IGUALACION DE IMPUESTOS EUAS	(5) REAJUSTE PARA TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS APLICADOS POR LOS GOBIERNOS MIEMBROS A LOS EMOL. DEL PERS. OPS EUAS	(6) CUOTA NETA EUAS
ARGENTINA	7.06	1,171,314	11,811	-	1,051,503
BARBADOS	0.08	13,273	1,358	-	11,915
BOLIVIA	0.31	51,432	5,261	-	46,171
BRASIL	6.76	1,121,542	114,720	-	1,006,822
CHILE	1.74	288,681	29,529	-	259,152
COLOMBIA	1.52	752,181	25,795	250	226,636
COSTA RICA	0.31	51,432	5,261	-	46,171
CUBA	1.44	238,909	24,438	-	214,471
REPUBLICA DOMINICANA	0.31	51,432	5,261	-	46,171
ECUADOR	0.31	51,432	5,261	-	46,171
EL SALVADOR	0.31	51,432	5,261	-	46,171
GUATEMALA	0.38	63,045	6,449	-	56,596
HAITI	0.31	51,432	5,261	-	46,171
HONDURAS	0.31	51,432	5,261	-	46,171
JAMAICA	0.38	63,045	6,449	-	56,596
MEXICO	6.60	1,094,997	112,005	-	982,992
NICARAGUA	0.31	51,432	5,261	-	46,171
PANAMA	0.31	51,432	5,261	-	46,171
PARAGUAY	0.31	51,432	5,261	-	46,171
PERU	0.75	124,432	12,727	-	111,705
TRINIDAD Y TABAGO	0.31	51,432	5,261	-	46,171
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	66.00	10,949,974	1,120,054	606,593	10,436,513
URUGUAY	0.68	112,818	11,540	-	101,278
VENEZUELA	3.20	530,907	54,305	6,731	483,333
SUBTOTAL	100.00	16,590,870	1,697,051	613,574	15,507,393
PORCENTAJES DEL EQUIVALENTE					
<u>OTROS GOBIERNOS MIEMBROS</u>					
GUYANA	0.24	39,818	4,073	-	35,745
<u>GOBIERNOS PARTICIPANTES</u>					
FRANCIA	0.22	36,500	3,734	-	32,766
REINO DE LOS PAISES BAJOS	0.19	31,523	3,224	-	28,299
REINO UNIDO	0.28	46,454	4,752	-	41,702
SUBTOTAL		154,295	15,783	-	138,512
TOTAL DE LAS CUOTAS - TODOS LOS PAISES		16,745,165	1,712,834	613,574	15,645,905

(2) EN ESTA COLUMNA SE INCLUYEN LOS PORCENTAJES DE LA OEA HASTA UN TOTAL DE 100%, ASI COMO LOS PORCENTAJES DEL EQUIVALENTE APLICABLES A OTROS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES. LA CUOTA MINIMA EN LA ESCALA DE LA OEA ES 0.31% O APORTACION POR HABITANTE IGUAL A LA DEL MAYOR CONTRIBUYENTE, CUALQUIERA QUE SEA LA CIFRA MENOR.

(5) EN ESTA COLUMNA SE INCLUYEN LAS CANTIDADES ESTIMADAS QUE RECIBIRAN LOS RESPECTIVOS GOBIERNOS MIEMBROS EN 1971 CON RESPECTO A IMPUESTOS APLICADOS POR ELLOS A LOS EMOLUNTOS QUE LOS FUNCIONARIOS RECIBAN DE LA OPS, AJUSTADAS PARA TOMAR EN CUENTA CUALQUIERA DIFERENCIA ENTRE CIFRA ESTIMADA Y EFECTIVA PARA EL SEGUNDO AÑO PRECEDENTE. LOS REAJUSTES CON RESPECTO A 1969 SON AUMENTOS DE \$20 CORRESPONDIENTES A COLOMBIA, \$123,199 A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y \$331 A VENEZUELA.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXIV CSP18.R24 ES

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD PARA LA REGION DE LAS AMERICAS
CORRESPONDIENTE A 1971

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el proyecto de programa y presupuesto para las Américas, presentado en el Documento Oficial 98 por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Teniendo en cuenta la dinámica de la preparación y actualización de las propuestas relativas al programa,

RESUELVE:

Apoyar las modificaciones al proyecto de programa y presupuesto de 1971 para el programa que se lleva a cabo con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización Mundial de la Salud en las Américas, según figura en el Documento Oficial 98.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXV CSP18.R25ES

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA REGION DE LAS AMERICAS,
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, PARA 1972

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Documento Oficial 98 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1972; y

Teniendo en cuenta que dicho Proyecto de Programa y Presupuesto se presenta a la Conferencia Sanitaria Panamericana, en su condición de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, para que lo examine y transmita al Director General de la citada Organización, a fin de que pueda tenerlo en consideración al preparar el proyecto de presupuesto de la OMS para 1972; y

Tomando nota de las recomendaciones contenidas en la Resolución XIII, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 64a Reunión,

RESUELVE:

Aprobar el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1972,

contenido en el Documento Oficial 98, y solicitar al Director Regional que lo transmita al Director General de dicha Organización, a fin de que lo pueda tomar en cuenta al preparar el presupuesto de la OMS para 1972.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXVI CSP18.R26 ES

PROYECTOS REGIONALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN 1971-1972
CON FONDOS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el programa y presupuesto general de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, incluso la parte que se espera será financiada con fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y

Tomando nota de que, además de los proyectos solicitados por países directamente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, hay proyectos regionales e interregionales que benefician a los países de las Américas,

RESUELVE:

1. Encarecer a los Gobiernos que continúen concediendo plena consideración a la importancia de las actividades de salud para el desarrollo económico y social y que aumenten la proporción de los proyectos de salud en el total de proyectos solicitados al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. Dar apoyo a los proyectos regionales propuestos para la Región de las Américas, para el período 1971-1972, y recomendar su aprobación al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Estos proyectos son específicamente los siguientes: saneamiento del medio en el área del Caribe; administración de servicios de salud; estudios e investigaciones de recursos hidráulicos; enseñanza de las ciencias de la conducta; erradicación del Aedes aegypti en el área del Caribe; educación para la salud en el área del Caribe; enseñanza de la bioestadística y dinámica de la población, y Programa Panamericano de Planificación de la Salud.
3. Recomendar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la aprobación de proyectos interregionales propuestos que favorezcan la salud pública en todo el mundo y especialmente los que pueden contar con la participación de los Gobiernos de las Américas.
4. Recomendar a los Gobiernos Miembros que individualmente den a conocer al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los proyectos regionales e interregionales que les interesen y a los que darán su apoyo.
5. Pedir al Director que continúe asesorando a los Ministerios de Salud en la preparación de los proyectos que se presentarán al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que les recuerde la posibilidad de presentar solicitudes para proyectos de salud en cualquier momento del año, de conformidad con el actual sistema de presentación.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXVII CSP18.R27 ES

ANTEPROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION
PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1972

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Después de examinar el Documento Oficial 98, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en el que figura el anteproyecto que servirá de base para la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1972, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo en su 66a Reunión y del Consejo Directivo en su XX Reunión; y

Teniendo en cuenta que dicho anteproyecto de Programa y Presupuesto contiene proyectos de salud pública muy necesarios y bien concebidos,

RESUELVE:

1. Tomar nota del anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1972, contenido en el Documento Oficial 98.
2. Encomendar al Director que utilice el anteproyecto como base para preparar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1972 después de

celebrar nuevas consultas con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades en relación con las prioridades de los mismos y de la Organización.

3. Solicitar del Comité Ejecutivo que examine detenidamente el Proyecto de Programa y Presupuesto revisado para 1972 que presentará el Director, previas consultas con los Gobiernos, y que formule sus recomendaciones respectivas a la XX Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXVIII CSP18.R28 ES

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA REGION DE LAS AMERICAS,
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, PARA 1973

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1971 y 1972, según figura en el Documento Oficial 98; y

Reconociendo la conveniencia de proyectar las necesidades probables del programa en los años futuros,

RESUELVE:

Recomendar al Director General que incluya en el Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para 1973 el programa propuesto para la Región de las Américas según se detalla en el Documento CSP18/20.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXIX CSP18.R29 ES

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA,
FUNDACION PANAMERICANA DE LA SALUD Y EDUCACION

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo estudiado el informe presentado por el Director en el
Documento CSP18/29;

Observando con satisfacción que la Fundación Panamericana de la Salud
y Educación ha sido vigorizada bajo la dirección del Dr. Abel Wolman, y que
su amplia y continua relación de cooperación con la Organización Panamericana
de la Salud se ha expresado en un acuerdo ya firmado;

Habida cuenta del progreso alcanzado hasta la fecha en el Programa de
Libros de Texto y de la firma de un acuerdo entre la Fundación mencionada y
la OPS para su realización conjunta;

Teniendo presente que el Banco Interamericano de Desarrollo estudia
la concesión de un préstamo a la Fundación Panamericana de la Salud y
Educación para llevar a cabo el Programa de Libros de Texto en cooperación
con la Organización Panamericana de la Salud, pero que el préstamo está
sujeto a una garantía de reembolso mediante una Carta de Crédito;

Reconociendo que el propósito de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana, expresado en su Resolución XV, y del Consejo Directivo, expresado en su Resolución XXXVI, aprobada en la XIX Reunión, ha sido promover el Programa de Libros de Texto tanto en forma directa como mediante la Fundación, incluso el compromiso de asumir las obligaciones financieras que sean necesarias y prestar el apoyo debido; y

Estimando que las gestiones relativas al préstamo representan las mejores condiciones asequibles para financiar dicho Programa,

RESUELVE:

1. Aprobar el formulario de SOLICITUD Y ACUERDO RELATIVO A UNA CARTA COMERCIAL DE CREDITO entre la Oficina Sanitaria Panamericana y The Riggs National Bank of Washington, D.C. (Formulario Riggs 352/Rev. '54 enmendado), presentado a esta Conferencia.
2. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana o a su representante debidamente designado de la Organización Panamericana de la Salud y en nombre de ésta, que se estimará comprende la Oficina Sanitaria Panamericana, denominada en adelante OPS:
 - a) A solicitar o a recibir del The Riggs National Bank of Washington, D.C., o por conducto de éste, una carta de crédito para la Fundación Panamericana de la Salud y Educación, con el Banco Interamericano de Desarrollo como beneficiario, por la cantidad de \$2,040,000 y en el formulario presentado a esta Conferencia, garantizado por fianza facilitada por la OPS en una cantidad que no exceda de \$2,040,000;

- b) A ejecutar, en relación con ello, en nombre de la OPS y a presentar ocasionalmente una SOLICITUD Y ACUERDO RELATIVO A UNA CARTA COMERCIAL DE CREDITO en el Formulario presentado a esta Conferencia con las modificaciones o cambios que estime necesario o conveniente efectuar el Director, o su representante, y los demás acuerdos, solicitudes, hipotecas, promesas, asignaciones, indemnizaciones, garantías, acuerdos de préstamos, notas u otros documentos que sean necesarios o convenientes;
- c) A ejecutar, en relación con ello, en nombre de la OPS, a recibir y a entregar una escritura de fideicomiso confiando la propiedad Governor Shepherd Apartments, situada en 2121 Virginia Avenue, N.W., a fideicomisarios a fin de garantizar las obligaciones asumidas por la OPS en virtud de dicha Solicitud y Acuerdo Relativo a una Carta Comercial de Crédito y carta de crédito conexas y a indemnizar a The Riggs National Bank of Washington, D.C. contra pérdidas en virtud de dicha carta de crédito en el formulario presentado a esta Conferencia con los cambios y modificaciones que el Director o, su representante designado, estime necesario o conveniente efectuar; y
- d) A adoptar cualquier otra medida ulterior que sea necesaria para asumir y ejercer la autoridad concedida por la presente.
3. Que The Riggs National Bank of Washington, D.C. puede confiar en la autoridad que se le confiere por la presente hasta que reciba una copia certificada de una resolución de esta Conferencia o del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud que la revoque o modifique.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXX CSP18.R30 ES

ORGANIZACION DE UN SISTEMA DE AUXILIO REGIONAL EN CASO DE
CATASTROFES GENERADORAS DE EMERGENCIAS QUE SOBREPASAN
LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PAIS AFECTADO

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo tomado conocimiento de la propuesta formulada por el Gobierno del Perú sobre la organización de un sistema de auxilio regional en caso de catástrofes (Documento CE64/16, anexo al Documento CSP18/26);

Considerando que los desastres naturales ocurren con relativa frecuencia en algunas áreas geográficas del Continente, y que pueden ocurrir esporádicamente en casi todas ellas;

Teniendo en cuenta que estos desastres naturales pueden generar emergencias que, por su magnitud en relación con los recursos del propio país, excedan la posibilidad de enfrentarlas adecuadamente y requieran de auxilio exterior;

Considerando que una adecuada organización y planificación nacional permite a veces prevenir y siempre reducir en buena medida las consecuencias de los desastres naturales, y como corolario la magnitud de la emergencia;

Reconociendo que, en aquellos países en que aún no se ha hecho, es necesario desarrollar estructuras capaces de enfrentar dichas emergencias

y planificar su acción para utilizar mejor los recursos nacionales, así como para estar en condiciones de solicitar con precisión y utilizar en la forma más efectiva posible la ayuda exterior, cualquiera que sea su origen;

Considerando que, dada la diversidad de origen y naturaleza de la ayuda exterior es evidente la necesidad de un mecanismo de coordinación cuya oficina central debe estar en el país afectado y bajo la égida de sus autoridades;

Habida cuenta que una adecuada organización nacional y una planificación previa de la utilización de recursos para enfrentar situaciones de emergencia son elementos básicos para que el país establezca la necesaria coordinación con las estructuras ya existentes del Sistema de las Naciones Unidas, con el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia y con los mecanismos de ayuda bilateral; y

Habiendo tomado nota del documento presentado por el Director de la Oficina en el que se plantea el problema de las situaciones de emergencia y los mecanismos existentes para enfrentarla (Documento CSP18/26),

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos, y muy especialmente a los de los países ubicados en las áreas geográficas donde los desastres naturales son más frecuentes, que incluyan dentro de sus planes previsiones para crear las estructuras necesarias a fin de enfrentar las situaciones de emergencia creadas por los desastres naturales, o para perfeccionarlas si ya existen.

2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que presten atención especial a la planificación de las medidas de emergencia en materia de salud y que le asignen la prioridad pertinente.
3. Solicitar al Director de la Oficina que estudie la manera de colaborar con los Gobiernos Miembros prestándoles la asistencia que estimen necesaria para estudiar la situación, crear las estructuras necesarias y planificar las labores a realizar en caso de emergencia.
4. Solicitar al Director de la Oficina que estudie los mecanismos de ayuda externa existentes y, en colaboración con las autoridades del sector salud de los países, trate de establecer un procedimiento para coordinar y canalizar la asistencia de auxilio regional para el caso de catástrofes generadoras de emergencias que sobrepasen la capacidad operativa del país afectado.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXI CSP18.R31 ES

ERRADICACION DE LA MALARIA

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el XVIII Informe del Director de la Oficina sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CSP18/7);

Enterada de las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución WHA22.39 relativa al nuevo estudio sobre la estrategia mundial de la erradicación de la malaria;

Reconociendo la necesidad de continuar el programa de erradicación de la malaria a fin de consolidar los progresos alcanzados en las Américas y de salvaguardar los fondos invertidos en dicho programa;

Teniendo presente que la malaria aún constituye un problema importante de salud pública en muchas áreas de las Américas que perjudica su desarrollo económico y que en algunos países persisten problemas administrativos, financieros o técnicos que impiden la rápida terminación del programa;

Considerando la necesidad de incorporar el programa de erradicación de la malaria en el sector salud del plan nacional de desarrollo; y

Reconociendo la asistencia prestada a los Gobiernos por los organismos internacionales,

RESUELVE:

1. Tomar nota del XVIII Informe del Director de la Oficina sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CSP18/7).
2. Expresar su satisfacción por las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución WHA22.39 relativa al nuevo estudio sobre la estrategia mundial de la erradicación de la malaria y evaluación de los programas, y pedir al Director que continúe estas actividades básicas de revisión y evaluación de programas y ponga los resultados a disposición de los Gobiernos.
3. Reafirmar el objetivo de la erradicación de la malaria y la necesidad de que cada Gobierno proporcione los recursos esenciales para llevar a cabo los planes de operaciones elaborados de acuerdo con la estrategia revisada.
4. Felicitar a los países que han continuado progresando hacia la erradicación.
5. Señalar a los Gobiernos la importancia de incluir el programa de erradicación de la malaria en el sector salud del plan nacional de desarrollo y de conceder adecuada prioridad a la asignación de fondos.
6. Solicitar a los Gobiernos y al Director que continúe e intensifique las actividades de investigación con el fin de establecer métodos más eficientes, seguros y económicos para interrumpir la transmisión de la malaria, así como para evaluar el impacto económico de la erradicación de dicha enfermedad.
7. Reafirmar la necesidad de fortalecer la coordinación de los servicios nacionales de malaria con los servicios generales de salud con miras a extender la cobertura en las zonas rurales y de asignar actividades de salud polivalentes al personal de ambos servicios en áreas en fase de mantenimiento.

8. Indicar la conveniencia de que los Gobiernos incrementen las actividades de educación para la salud, con el asesoramiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, para reducir al mínimo aquellos factores que limiten la eficacia de las medidas de ataque utilizadas.

9. Agradecer la activa colaboración que la OPS/OMS, el UNICEF y la Agencia para el Desarrollo Internacional han prestado a los Gobiernos en la ejecución de los programas de erradicación de la malaria y solicitar a los organismos internacionales que continúen prestando su valiosa asistencia a fin de lograr el objetivo de erradicación de esta enfermedad que impide el desarrollo económico de las zonas aún infectadas.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXII CSP18.R32 ES

RESOLUCIONES DE LA 23a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERES
PARA EL COMITE REGIONAL

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Visto el Documento CSP18/18 en el cual el Director de la Oficina somete a la atención del Comité Regional para las Américas varias resoluciones adoptadas por la 23a Asamblea Mundial de la Salud; y

Habida cuenta de que la Oficina Sanitaria Panamericana ya se ocupa de las materias que se refieren en las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las siguientes resoluciones contenidas en el Documento CSP18/18:

WHA23.35: "Formación de personal sanitario nacional"

WHA23.36: "Abastecimiento público de agua"

2. Tomar nota de las siguientes resoluciones, aprobadas por la misma 23a Asamblea Mundial de la Salud y propuestas a la Conferencia por la Delegación de los Estados Unidos de América:

WHA23.13: "Vigilancia internacional de las reacciones adversas a los medicamentos"

WHA23.42: "Coordinación con las Naciones Unidas, con los Organismos Especializados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica - Asuntos de Programa - Farmacodependencia"

3. Tomar nota asimismo de estas otras resoluciones, señalando que la Conferencia las ha tratado específicamente como puntos de su programa y emitido resoluciones propias sobre las correspondientes contenidas en el Documento CSP18/18:

WHA23.12: "Medidas adoptadas para llevar a efecto la nueva estrategia mundial de erradicación del paludismo"

WHA23.32: "Consecuencias del tabaco para la salud"

WHA23.59: "Programa general de trabajo para un período determinado".

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXIII CSP18.R33 ES

CENTROS MULTINACIONALES

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado los Documentos CSP18/22 y Addendum I en el que figuran las normas relativas al establecimiento y funcionamiento de los centros multinacionales, recomendadas por el Comité Ejecutivo en su 64a Reunión; y

Reconociendo la utilidad de los centros multinacionales para abordar problemas de salud de interés común para varios países,

RESUELVE:

1. Aprobar las siguientes normas generales relativas a la creación y funcionamiento de centros multinacionales:

a) A los fines de estas normas, el centro multinacional se define como una institución o centro administrado por personal internacional, con el apoyo en grado significativo de fondos internacionales, que facilita servicios a todos los países de la Región o a un grupo de ellos en una zona determinada.

b) La creación y desarrollo de centros multinacionales se basará en las prioridades que surjan del proceso de planificación utilizado en el programa de la OPS/OMS. En este sistema, el diagnóstico de los

problemas de salud realizado por cada país determinará el grado y naturaleza de la colaboración internacional que contribuya en mejor forma a respaldar los programas de salud de los países.

c) Cuando la solución de los problemas de salud de un país requiera servicios de un nivel y capacidad inexistentes, la OPS/OMS colaborará con las autoridades de salud para reforzar las instituciones nacionales a fin de atender las necesidades del país, recurriendo, cuando ésto no sea posible, a instituciones nacionales de otros países que cuenten con recursos suficientes,

d) Cuando no existan instituciones nacionales adecuadas para atender problemas de interés común, los centros multinacionales deben planearse y desarrollarse en consulta con los Gobiernos, para aprovechar al máximo la cooperación de la OPS/OMS.

e) Los centros multinacionales deben apoyar, facilitar y complementar la realización de los programas de los países en su campo de acción u otro conexo, y promover la cooperación internacional en la solución de los problemas comunes.

f) En vista de que los centros multinacionales son de carácter institucional y se establecen únicamente cuando no existen instituciones nacionales adecuadas, se considera que la asistencia financiera internacional es una obligación a largo plazo. Sin embargo, cada centro multinacional debe ser examinado regularmente como parte del proceso de planificación de programas, y en cuanto a su importancia en relación con las necesidades de los países participantes.

g) En la planificación de un centro multinacional, el Director buscará apoyo financiero de fuentes extrapresupuestarias, además del presupuesto ordinario y de otra índole. El Gobierno huésped debería proporcionar locales y, en la medida que lo permitan sus recursos, aportar también materiales, personal y fondos. En la selección del lugar se han de tomar en cuenta los recursos del posible Gobierno huésped, así como cualesquiera otros factores que influyan en la prestación de servicios a los países.

h) Las propuestas relativas a los centros multinacionales continuarán presentándose, como parte del programa y presupuesto de la OPS/OMS, al Comité Ejecutivo y al Consejo Directivo o la Conferencia, para su estudio y aprobación.

2. Expresar su agradecimiento al Director por su informe sobre el programa y actividades de los actuales centros multinacionales.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXIV CSP18.R34 ES

LA RELACION ENTRE EL HOMBRE Y SU AMBIENTE

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe especial del Director sobre la relación entre el hombre y su ambiente (Documento CSP18/10), y habida cuenta de las Resoluciones WHA23.59 y WHA23.60, aprobadas por la 23a Asamblea Mundial de la Salud;

Reconociendo que el rápido crecimiento de la población y los adelantos tecnológicos cada vez más acelerados en las sociedades en proceso de urbanización están ejerciendo un efecto sin precedente en el ambiente total del hombre, y que la rapidez, magnitud y complejidad de esos factores intensifica los problemas tradicionales y crea una serie de nuevas tensiones físicas y síquicas;

Teniendo presente que la característica que distingue a los Ministerios de Salud de otros organismos en lo que respecta a la situación ambiental es su interés por la salud y el bienestar de los pueblos y la significación de los cambios ambientales para el hombre; y

Observando con satisfacción las medidas dinámicas y eficaces adoptadas por los Gobiernos Miembros para fortalecer las instituciones nacionales y alcanzar las metas consignadas en la Carta de Punta del Este relacionadas con un ambiente humano de alta calidad,

RESUELVE:

1. Felicitar al Director por el informe presentado sobre la relación entre el hombre y su ambiente (Documento CSP18/10), y por su iniciativa de mantener a los Gobiernos informados acerca de los problemas que surgen en relación con el saneamiento del medio.

2. Recomendar al Director:

a) Que la Organización intensifique su programa de asistencia a los Gobiernos estableciendo técnicas y enfoques nuevos o más eficaces para controlar los peligros del ambiente.

b) Que la Organización prosiga sus actividades para colaborar con los Gobiernos en el fortalecimiento de las redes continentales de educación, adiestramiento e investigación; instituir y aplicar sistemas prácticos para vigilar la contaminación del ambiente; y mejorar la organización y administración de los servicios de control del ambiente.

c) Que la Organización continúe prestando especial atención en sus programas a las necesidades de salud de la población rural, con especial referencia a la organización de la comunidad, conceptos de auto-ayuda y organismos del tipo de fondo rotatorio a fin de reforzar las técnicas de enfoque colectivo para facilitar servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y vivienda e introducir mejoras en los servicios ambientales conexos.

d) Que prosiga su encomiable labor, en colaboración con organismos internacionales bilaterales y multilaterales, con el objeto de facilitar apoyo financiero y técnico que permita a los Gobiernos proveer un ambiente saludable.

3. Pedir al Director que prepare, para presentación a la XX Reunión del Consejo Directivo, proyecciones sobre el ambiente en su relación con la salud para el decenio de 1970, incluso propuestas concretas y objetivas a largo plazo y el diseño de programas que la Organización y los Gobiernos podrían adoptar para seguir el curso de las tendencias de la polución y llevar a la práctica medidas esenciales correctivas y de control.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXV CSP18.R35 ES

CONTROL SOBRE CIGARRILLOS

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo considerado el informe del Director de la Oficina sobre el control del cigarrillo (Documento CSP18/12);

Teniendo en cuenta las resoluciones sobre este problema adoptadas por la XIX Reunión del Consejo Directivo y por la 23a Asamblea Mundial de la Salud;

Reconociendo los serios efectos del hábito de fumar cigarrillos, que contribuyen significativamente al desarrollo de enfermedades pulmonares y cardíacas, incluyendo el cáncer broncopulmonar, la bronquitis crónica, el enfisema y la cardiopatía isquémica;

Considerando que los programas para prevenir estas enfermedades deben incluir una acción vigorosa orientada a reducir la prevalencia del hábito de fumar y otra dirigida a impedir la adquisición del mismo, especialmente por los jóvenes;

Convencida que el hábito de fumar cigarrillos debe ser presentado como un riesgo para la salud, y que las organizaciones de salud pública deben asumir el liderazgo en la disseminación de esta información;

Teniendo en cuenta la valiosa experiencia acumulada en países donde desde hace años se hacen esfuerzos de magnitud para controlar el hábito de fumar cigarrillos; y

Considerando que todo programa dirigido hacia el control del hábito de fumar debe basarse en una estimación correcta de la extensión del consumo de tabaco y un conocimiento adecuado de las motivaciones y actitudes de la población respecto del problema,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos Miembros que intensifiquen y coordinen los esfuerzos que realizan las autoridades de salud, las asociaciones científicas y la comunidad en contra del consumo de tabaco.
2. Felicitar a la Oficina Sanitaria Panamericana por su iniciativa en la programación de una encuesta sobre las características del hábito de fumar en ocho ciudades de América Latina, y pedir al Director que tome las medidas necesarias para que el estudio se lleve a cabo dentro del plazo más breve posible y de acuerdo con los recursos financieros de la Organización.
3. Fomentar la realización de encuestas similares en todos los países de la Región interesados en controlar el consumo de cigarrillos.
4. Solicitar al Director que establezca una oficina de recepción y transmisión de información sobre fumar y salud, que promueva y facilite el intercambio de experiencias y materiales educativos entre todos los organismos de la Región interesados en el control de este hábito.
5. Pedir al Director que informe a la XX Reunión del Consejo Directivo, XXIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, sobre la acción propuesta y sus consecuencias financieras para la Organización.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXVI CSP18.R36 ES

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO
CORRESPONDIENTES A 1969

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1969 (Documento Oficial No. 97), así como la Resolución IV aprobada por el Comité Ejecutivo en su 64a Reunión, contenido en el Documento CSP18/14;

Teniendo en cuenta el mejoramiento de los pagos de cuotas atrasadas, lo que permite a la Organización continuar en buenas condiciones financieras;

Observando con satisfacción el efecto beneficioso de la política financiera a largo plazo en el decenio anterior de no incurrir, en general, en gastos superiores al nivel de ingresos, de modo que ni siquiera el importante déficit de 1969 se reflejó en un aumento de los gastos sobre los ingresos durante el decenio; y

Reconociendo que el Director, habida cuenta de los bajos ingresos obtenidos en 1969, procuró reducir en la mayor medida los gastos en ese año,

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio financiero de 1969 (Documento Oficial No. 97).
2. Felicitar al Director por haber aplicado sistemáticamente normas financieras a largo plazo que han permitido lograr y mantener una sólida situación financiera de la Organización.
3. Encarecer a los Gobiernos que abonen sus cuotas a la mayor brevedad posible a fin de garantizar el cumplimiento del programa de la Organización.
4. Hacer énfasis en la Resolución VI aprobada por el Consejo Directivo en su XVIII Reunión, en el sentido que el Auditor Externo amplíe su informe para incluir comentarios sobre las prácticas administrativas de la OSP.
5. Recomendar al Director que, con respecto al anexo informativo sobre gastos de la OPS/OMS, facilite la comparación de los gastos con las cantidades presupuestadas.
6. Agradecer al Auditor Externo el informe que ha presentado.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXVII CSP18.R37 ES

DISCUSIONES TECNICAS SOBRE EL TEMA
"ENFERMEDADES VENEREAS COMO PROBLEMA DE SALUD NACIONAL E INTERNACIONAL"

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el Informe Final de las Discusiones Técnicas sobre el tema "Enfermedades Venéreas como problema de salud nacional e internacional" celebradas durante la presente Reunión,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Final de las Discusiones Técnicas y expresar su satisfacción por el desarrollo de las mismas.
2. Agradecer la participación en ellas de funcionarios de otros organismos internacionales y organismos no gubernamentales.
3. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que dé la más amplia difusión posible al citado informe.
4. Pedir al Director que, a reserva de las limitaciones presupuestarias, facilite asistencia a los Gobiernos Miembros que la soliciten con miras a la aplicación de las recomendaciones formuladas en este informe.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXVIII CSP18.R38 ES

PLANIFICACION A LARGO PLAZO Y EVALUACION

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado los informes presentados por el Director de la Oficina sobre las medidas tomadas en lo que respecta al proceso de programación conjunta de la cooperación que requieren los países para atender sus problemas prioritarios (Documentos CSP18/16 y CE64/8, Rev. 1);

Reconociendo que la primera etapa de dicho proceso ha permitido como resultado inmediato hacer una revisión ordenada de los problemas de salud de carácter regional, nacional y de grupos de países, proporcionando así a la Oficina la orientación necesaria en la selección de los campos en que habrá de prestar mayor colaboración;

Considerando que para que se pueda perfeccionar el procedimiento, además de los estudios complementarios, es necesario que la OSP continúe contando con la amplia colaboración de los países que lo han adoptado y que aquellos países que aún no lo han hecho lo acepten;

Considerando que la formulaicón, ejecución y evaluación de los planes nacionales de salud constituyen la base que asegura la correcta programación conjunta de las actividades de la Organización; y

Considerando que con la labor en marcha se está dando cumplimiento a las resoluciones pertinentes tanto del Comité Ejecutivo como del Consejo Directivo y de la Asamblea Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Aprobar los informes del Director sobre las acciones cumplidas para planificar a largo plazo y evaluar la colaboración de la OPS/OMS con los países (Documentos CSP18/16 y CE64/8, Rev. 1).
2. Recomendar a los Gobiernos que adopten y continúen aplicando el procedimiento de planificación conjunta.
3. Recomendar al Director que continúe los estudios tendientes a mejorar el procedimiento, a fin de asegurar la máxima utilización de los recursos disponibles.
4. Recomendar a los Gobiernos que continúen sus esfuerzos para aplicar el proceso de planificación de la salud en el ámbito nacional.
5. Pedir al Director que continúe utilizando el procedimiento de programación conjunta en la elaboración de los programas y presupuestos de la Organización y que informe a la XX Reunión del Consejo Directivo sobre los resultados de esta empresa.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XXXIX CSP18.R39 ES

INDICADORES FINANCIEROS A LARGO PLAZO

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Vista la Resolución EB45.R13 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud en su 45a Reunión sobre indicadores para las provisiones financieras a largo plazo;

Haciendo constar que la definición, elaboración y utilización de estos indicadores es parte inseparable de los procesos de planificación de la salud y de la programación de las actividades para cumplir los objetivos de las políticas de salud de los países;

Entendiendo que la posibilidad de desarrollar y utilizar estos indicadores depende fundamentalmente de un perfeccionamiento sustancial de los procesos de planificación nacionales, de la exactitud con que se programen las actividades pertinentes en los países, y del grado de desarrollo del proceso de programación interna de la OPS/OMS, así como de un conocimiento preciso sobre el impacto de acciones específicas en la modificación de las situaciones de salud; y

Reconociendo que la extrema complejidad de la cuestión exige un estudio más detenido y en particular que la Organización ha de efectuar una serie de consultas con los Gobiernos,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director de la Oficina que realice las consultas necesarias con los Gobiernos.
2. Aplazar el tratamiento de la cuestión hasta que el Consejo Directivo vuelva a reunirse y haya tenido ocasión de examinar el resultado de estas consultas.
3. Pedir al Director General de la Organización Mundial de la Salud que incluya esta resolución y el parecer de la XVIII Conferencia Sanitaria Panamericana, XXII Reunión del Comité Regional para las Américas en el informe que prepare para la 47a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XL CSP18.R40ES

LEGISLACION DE SALUD

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe sobre el análisis de la legislación de salud de las Américas en los últimos 20 años (Documento CSP18/21), preparado por el Director en cumplimiento de la Resolución XXVIII de la XIX Reunión del Consejo Directivo y de la Resolución XVI de la 64a Reunión del Comité Ejecutivo;

Considerando que dicho informe describe y analiza los aspectos sobresalientes de la legislación básica de salud de los países de las Américas en el período comprendido de 1948 a 1968, señalándose las áreas de mayor preocupación, las prioridades que se les ha concedido, así como las tendencias observadas;

Tomando en cuenta que el informe será de utilidad para los países que deseen revisar y actualizar sus legislaciones y reglamentaciones; y

Reconociendo que el material disponible permitirá realizar estudios posteriores sobre temas de interés común, particularmente el estudio y actualización del Código Sanitario Panamericano,

RESUELVE:

1. Aprobar el informe del Director, sobre el análisis de la legislación de salud de las Américas (Documento CSP18/21), solicitando a los Gobiernos que envíen la documentación pertinente para su complementación y amplia distribución a los Países Miembros.
2. Instar a los Gobiernos a que promuevan la revisión y actualización de sus disposiciones legales sobre salud.
3. Recomendar a los Gobiernos que procuren estimular a las universidades para que concedan la debida atención a la enseñanza de la legislación de salud en las escuelas de leyes, de medicina y de salud pública.
4. Solicitar al Director que continúe prestando asistencia técnica a los países que lo soliciten en la revisión y modernización de la legislación de salud.
5. Pedir al Director que promueva la reunión de grupos de trabajo multidisciplinarios para la discusión de las materias legales y la unificación de principios básicos en legislación de salud, incluyendo el estudio de los aspectos esenciales que convendría incorporar en esta, a fin de que los países cuenten con una guía que puedan utilizar de acuerdo a sus características y necesidades.
6. Recomendar al Director que continúe fomentando y desarrollando estudios para la actualización del Código Sanitario Panamericano.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XLI CSP18.R41ES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Complacida por la declaración sobre la inversión de capital en proyectos de salud, formulada por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo en la sesión inaugural;

Habiendo observado en los informes de los Gobiernos Miembros expresiones de reconocimiento por la aportación del Banco a la realización de sus programas de salud;

Habida cuenta de que el Banco ha celebrado recientemente su décimo aniversario; y

Teniendo presente la importancia de la inversión de capital externo para acelerar la realización de programas de salud en beneficio de los pueblos de las Américas,

RESUELVE:

1. Asociarse al homenaje que se ha rendido al Banco Interamericano de Desarrollo con motivo de su décimo aniversario.
2. Expresar sus agradecimientos al Banco y recomendarle:
 - a) que incremente el volumen de préstamos para actividades respecto de las cuales ya se han aprobado préstamos, tales como las de abastecimiento de agua, fiebre aftosa, zoonosis, hospitales, educación médica y producción de sustancias biológicas;

b) que apruebe préstamos para nuevos rubros ya incluidos en la política del Banco, así como para otros programas de salud respecto de los cuales se justifica la inversión de capital externo; y

c) que analice todos los préstamos destinados al desarrollo social y económico, con el objeto de identificar los componentes de salud y prever apoyo financiero para su realización como parte integral del proyecto total.

3. Recomendar a los Gobiernos Miembros que revisen su planificación con miras a prever solicitudes convenientes para obtener capital externo a fin de acelerar la realización de programas de salud en beneficio de sus pueblos.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XLII CSP18.R42 ES

LUGAR DE LA XX REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,
XXIII REUNION DEL COMITE REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMERICAS

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Teniendo en cuenta la gentil invitación formulada por el Delegado de Venezuela, para que la XX Reunión del Consejo Directivo, XXIII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, se celebre en la ciudad de Caracas, capital de dicho país; y

Considerando que, de conformidad con el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, corresponde a esta Conferencia determinar el lugar de celebración de sus reuniones,

RESUELVE:

1. Expresar su profunda gratitud al Gobierno de Venezuela y aceptar con satisfacción su ofrecimiento para que la XX Reunión del Consejo Directivo, XXIII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, se celebre en la ciudad de Caracas.
2. Encomendar al Director que, en consulta con el Gobierno Huésped, realice las gestiones necesarias para organizar la reunión y señale la fecha de la misma.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

RESOLUCION XLIII CSP18.R43ES

ESTADO DE LA ERRADICACION DEL Aedes aegypti EN LAS AMERICAS

LA XVIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el estado de la erradicación del Aedes aegypti en las Américas (Documento CSP18/13);

Visto los informes del Grupo de Estudio de la OPS sobre la Prevención de las Enfermedades Transmitidas por el Aedes aegypti, del Comité Científico Asesor sobre la Vigilancia del Dengue en las Américas y del proyecto para el estudio de la relación costo-beneficio en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por el Aedes aegypti, elaborado por una institución especializada;

Considerando la Resolución XXIII de la XIX Reunión del Consejo Directivo y la Resolución VII de la 64a Reunión del Comité Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que extensas áreas todavía infestadas por el Aedes aegypti en el Continente constituyen una posible fuente de reinfestación para los países y territorios ya libres del vector y pone en peligro el éxito de la campaña continental; y

Consciente de la peligrosa situación causada por la reaparición del dengue y de la amenaza permanente de la urbanización del virus de la fiebre amarilla en el Continente,

RESUELVE:

1. Recomendar a los países y territorios ya libres del Aedes aegypti que intensifiquen sus actividades de vigilancia contra la reinfestación.
2. Pedir a los países que ya habían logrado la erradicación del vector y fueron reinfestados posteriormente que adopten todas las medidas apropiadas para lograr la eliminación del Aedes aegypti.
3. Encarecer a los Gobiernos de los países y territorios todavía infestados con Aedes aegypti que, en cumplimiento de la resolución aprobada en la I Reunión del Consejo Directivo (Buenos Aires, 1947) y del compromiso adquirido por los países de erradicar el vector del Continente, hagan todos los esfuerzos necesarios para lograr ese objetivo a la brevedad posible y que concedan la prioridad necesaria a la aplicación de medidas que aseguren que no se exportará el vector a los países libres del mismo.
4. Autorizar al Director a tomar las medidas necesarias para realizar los estudios recomendados por el Grupo de Estudio de la OPS Sobre la Prevención de las Enfermedades Transmisibles por el Aedes aegypti y que dichos estudios se lleven a cabo en la forma más económica posible, sin incrementar el presupuesto, procurando obtener contribuciones voluntarias adecuadas.
5. Solicitar al Director que presente a la 66a Reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre la situación del proyecto para el estudio costo-beneficio.

(Aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 8 de octubre de 1970)

EN FE DE LO CUAL, el Presidente de la Conferencia y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Secretario ex officio, firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igual valor auténtico.

HECHO en la ciudad de Washington, D. C., el día 8 de octubre de 1970. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana, y enviará copias de los mismos a los Gobiernos de la Organización.

Por el Presidente:

Dr. Adán Godoy Jiménez
Vicepresidente de la Conferencia
Delegado del Paraguay

Dr. Abraham Horwitz
Director, Oficina Sanitaria Panamericana
Secretario ex officio
de la Conferencia